



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca
Demandado	Tatiana Echavarría Rodríguez
Radicado	05001-40-03-013-2021-01280-00
Auto	Sustanciación No. 1783
Asunto	Dispone oficiar

Toda vez que la parte demandante no aportó los números de las cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular la demandada **Tatiana Echavarría Rodríguez**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>126</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>2 DE AGOSTO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center">JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>

05001 40 03 013 2021 01280 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce55b8090721a4a73473160b47f4adcd493ba2149ad0e558a878e424ff12565**

Documento generado en 01/08/2022 10:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>